

DE LA PROVINCI

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gober-nador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peneta por cada linea.

CHROPING PURCHESPINA DECEMBER

ORECIOS DE SUSCRIPCION

7'50 pts. trimestre Oviedo.... Provincia ... Extranjero . 10'00

El pago es adelantado.

# EXTRAORDINARIO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES

Circular

Cumpliendo lo dispuesto por las Reales órdenes de 27 de Octubre último y 7 del corriente, publicadas en los BOLETINES OFICIALES extraordinarios respectivos á los días 1.º y 10 del que rige,

He acordado: Usando de las atribuciones que me confiere el art. 47 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, y á los efectos prevenidos por el 44 y 45 de la misma, convocar elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, el domingo doce de Diciembre próximo venidero, con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. El domingo cinco de Diciembre, como anterior á la elección, se reunirán las Juntas municipales del Censo electoral para la proclamación de candidatos conforme á lo dispuesto por los artículos 26 y siguientes de la Ley de 8 de Agosto de 1908.

Segunda. El domingo 12 de Diciembre próximo venidero tendrá lugar la elección, observándose con la mayor fidelidad las disposiciones contenidas en los artículos 39 y siguientes de la referida Ley Electoral de 8 de Agosto de 1908, y los escrutinios generales el jueves 16, ajustándose á lo prevenido por los artículos 50 y siguientes de la repetida Ley.

Tercera. Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacitados y sorteos, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás aclaratorias que constituyen la legislación especial en la ma. teria á que se refiere el art. 60 de la Ley Electoral.

Cuarta. Las elecciones se verificarán con el Censo electoral rectificado en el corriente año.

Llamo muy especialmente la atención de los señores Alcaldes y les invito á la más estricta observancia del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y á los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir les recuerdo también lo dispuesto por el título octavo de la tantas veces citada Ley electoral de 8 de Agosto de 1908.

Los Ayuntamientos, formando parte de ellos los Concejales que en la presente elección queden designados, se constituirán el día 1.º de Enero de 1910, con arreglo á lo establecido en los artículos 52 al 57 inclusive de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

Queda abierto el período electoral.

desde la publicación de la presente circular, hasta la terminación de los escrutinios generales el jueves 16 de Diciembre inmediato, cesando también desde hoy todas las Delegaciones y Comisiones que en la provincia vengan funcionando.

Oviedo 23 de Noviembre de 1909. -El Gobernador, José Limón y Caballero.

# SANIDAD.=CIRCULAR

El 1lustrísimo señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha once del corriente dice á este Gobierno:

«Ilmo. Sr.:

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: El Exemo. Sr. Embajador de la República francesa en esta Corte, por conducto del Sr. Ministro de Estado, participa á este Ministerio, con fecha 24 de Septiembre último, haberle llamado la atención la Cámara de Comercio francesa de Barcelona, así como también los patronos curtidores (delaineurs) de Mazamet, por los frecuentes casos de septicemia carbuncosa acaecidos en los obreros curtidores de pieles de carneros procedentes de España, especialmente de Extremadura; y demanda de nuestro Gobierno la adopción de medidas sanitarias encaminadas á evitar dichos accidentes, y, á la vez, la posible interrupción del comercio de pieles entre España y Francia:

Resultando que el carbunco bacteridiano es una de las enfermedades que viene padeciendo nuestro ganado lanar en determinadas épocas del año, y que aún subsiste, siquiera sea en proporción decreciente, no obstante los esfuerzos realizados por el personal del Servicio de Higiene pecuaria con las vacunaciones preventivas y otras medidas sanitarias, previstas en el título IV, capítulo VI, artículo 136 del Reglamento vigente de Policía sanitaria de los animales domésticos, en el cual se dispone «que todo el animal que muera del carbunco sea destruído totalmente ó enterrado en debida forma con la piel inutilizada»:

Considerando que de no cumplirse en todas sus partes aquellos preceptos, pudiera transmitirse la fiebre carbuncosa á la especie humana, lo cual es preciso evitar por todos los medios que la ciencia aconseja y las leyes preceptúan;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á los Gobernadores civiles, Jefes de Fomento, Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, Alcaldes y demás

Autoridades locales, que exijan el más exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aplicando con todo rigor á los contraventores de aquéllas las penalidades que en el mismo se interesan.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan: debiéndose insertar esta disposición en el Boletin oficial de esa provincia, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos.

Dios guarde á V. I. muchos años. -Madrid 11 de Noviembre de 1909.= El Director general, C. Groizard.»

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos y su exacto cumplimiento.

Oviedo 20 de Noviembre de 1909.— El Gobernador, José Limón Caballero.

Junta Central del Censo Electoral

CIRCULAR

Con esta fecha se dice al señor Presidente de la Junta provincial del Censo de Zaragoza lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Junta Central del Censo Electoral, en sesión de hoy, ha examinado, con el detenimiento que su importancia merece, la petición por V. I. formulada en comunicación de fecha 11 del eorriente, respecto á la urgencia de que se dicten disposiciones encaminadas á evitar las dificultades que surgieron en las últimas elecciones municipales, y que seguramente se reproducirán en las próximas, para lograr la completa constitución de las Mesas electorales con la anticipación que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley, á causa de la invencible resistencia pasiva que oponen á aceptar los cargos de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, las personas llamadas á desempeñarlos por la misma Ley, sin tener en cuenta que ésta los dignifica y enaltece al establecer un procedimiento por virtud del cual resulta que las Mesas son ahora la garantía de la verdad y la libertad del voto.

»Pero la Junta Central entiende que esas dificultades sólo se derivan de una interpretación equivocada de disposiciones aclaratorias de la Ley, y tiene la seguridad de que tales inconvenientes desaparecerán en el momento que se restablezca el verdadero alcance, único posible, del acuerdo de 8 de Enero del corriente año, incluído con el número 15 en la circular de esta Junta, fecha 3 de Febrero siguiente.

»Al adoptar ese acuerdo, único que permitía una interpretación recta de la ley, la Junta Central no pudo nunca tener el propósito de autorizar el que caprichosa y arbitrariamente se desconociera un deber cívico sin razonar la causa, ni que se rechazase un cargo oficial sólo por el hecho de no querer desempeñarlo, sino de confirmar el derecho implicitamente establecido en la ley de alegar ante las Juntas municipales del Censo la causa legítima que impida la aceptación del cargo, para que aquéllas aprecien ó no su fundamento, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzcan los interesados, alegación para la cual se fijaron posteriormente los plazos en la regla 2.ª de la Real orden de 13 de Abril último, con el fin de que pueda ser luego aplicada á los designados la sanción establecida en el artículo 62 para aquellos que dejen de concurrir á desempeñar los cargos sin causa legítima también entonces alegada.

«Y restablecido en estos términos de modo que ya no pueda ofrecer dudas, el verdadero alcance del citado acuerdo de 8 de Enero del corriente año, es de esperar que no se reproducirán las dificultades que han dado origen á la razonada petición deV. I.»

Lo que traslado á V. S. por si ante esa Junta pudiera exponerse duda semejante y para que se sirva ordenar la inmediata publicación de esta circular en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de las Juntas municipales de la misma y de los electores en general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1909.-El Vicepresidente 1.º, Alejandro Groizard.

Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de...

(Gaceta del día 21 de Noviembre).

Junta municipal del Censo Electoral DE LANGREO

Don Fernando del Valle y Alonso, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Hago saber: Que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden del 7 del actual, la Junta Municicipal de este término, en sesión de este día, designó los locales que á continuación se expresan para Colegios de las nuevas Secciones donde han de verificarse las elecciones que tengan lugar este año:

Distrito 1.º, Sección tercera Escuelas de niños de Lada.

Distrito 2.º, Sección cuarta Inspección municipal, calle de Julian Duro, La Felguera.

Distrito 2.º, Sección quinta Escuela elemental de niños, calle de Gregorio Aurre, La Felguera.

Distrito 3.º, Sección tercera Escuela de niños de Villar, Ciaño. Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral.

Sama de Langreo, 19 de Noviembre de 1909.—El Presidente, Fernando del Valle.-Por su mandado, Rafael Loredo.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

R. al núm. 4.655

# SAG A PRIMITE A A SECTION OF THE REAL

ACCUMENTS OF BUILDING SERVICE AND AND AND ADDRESS. 

GR DOWN AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY.

A AN ARTHOUGH TO AN ARTHUR AND A STATE OF THE PARTY OF TH 

# ALEST THE PART AND

the Res Mr. I was to be set that a faithful as

ALA LICENTED TO THE REST OF THE REST CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF Consoling the State of the Consolination of the Con Carlo an infanting of the party of SAME OF THE PARTY the native residence in some minimum and the Akquarana entra trans a una auch a car and the period of the way as heart by the and grand with the state of the sta administrative of the control of the latest and the distribution and an all the same of the AND A PERSON WAS THE PARTY OF T English the the the second of Trigorities the strength of 15,211 - 10

ATTEMPT STATES, BUT AND STATES OF THE STATES What should be seen that the seed of the s The state of the s

STATES THE SHEET S 新教·刘文传传说: [2] · 日 · [4] The state of the property of the state of th Element of the contract of the But which the control of the state of the st The state of the s A PARTICIPATION OF THE PARTY OF Constitution of the second section of the second Secretary and the second The state of the s 2年中國 (安徽山本) 新江一十二、西江山北洋、山田一1年 日1 DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY ASSESSMENT The Speciment I do A COMMENSATION OF SECURITION OF SECURITICS OF SECURITION O

has been burners in the arms and a make in other BE BUT CHE LE HA HE LE VE 

AND SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P STREET SALE WAS TO BE TO THE REST militario vertarregio S. Alla Electronia SPOS STATE OF THE PARTY OF THE 

Street William Street and the state of the state of reconstruction of the second ASSESSED FRANCISCO CONTRACTOR OF THE PARTY O 

and the same of th And the state of t the bibliographical librates when see the first

the state of the s

addition to all also plots the property in the

Aprelian Strangell War at 1621 Alleria

TOTAL STREET, The forest Palmer and Committee of the Section of the Committee of the Com - In the State of Alega and the state of the same of the sam All west to be the second of the second of AND THE RESERVE AND THE PROPERTY AND THE ALE RESPONDED TO A PROPERTY OF THE PARTY OF the minespecial probability and search and an array The Control of the Age of the State of the Control and the line of the same of th المرازع والهوامين الكافرات والمراك

The second of th

the Landitena of or trace and our

Magnork - Grand

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

A THE STATE OF THE the state of the state and state in the Total Control Control of the control Charles and a property of the contract of the and the little street but like white-the and of the burning of the paper of the same of the sam

at the property of the second of

The Date of the little of the Manager of the state of the state of the in serve the little of the part of the algebraiche burrentieff a beid bahasan is e AS ANY TO SEE THE RESIDENCE OF THE RESID RECORD TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE

entraction of the participant of the state o Reales prelicines the PT du Clor ables at The sol as allegation of spirition left by our Sold to the Control of the Control o bear referred and sold and a clear species PER X HE DIRECTOR

shiping spiral characters breeze at are also be a sufficient of the state of the value of the last of the property and the And der in the language state of the language of the language state of the language of the lan will be a sub- in the suppose that the sub-2 9 16 of amount by standing hours wipes and a small dear your labour out and being . Harristeshin hard a miles

the worker regardened by the standard processors of a to telling the design bandaranish led walking the restrict the first and the second the sense of the later of the sense of the s When he was a series of the south there are All pin and many or to to be a first of the Piles of the designation and the second The street of th clement and the substitute of . A He with the land to the state of the sta

enver a un formateille mar partitional de game Tell Y Companies Autoline assistant "I B to longstraffit valuation of all all - III-U, CI, (IIIII) PRO PET COROLET AND COROLET The Day of the Shaper of the sailed a rev La Smile stag full from animavirus " . " I ship the stable about to A direction of the Company of the

and the feet that the part and an interest to the and children like published A serious well included the serious se - Live and the state of the sta . The state of the were the first the straight of the state of The service of all along AND THE PARTY OF T

or countries to consulty recognition transmitted - Chil must will a to

. To the Particular words of Agent State Self-The State of Edward State of the State of th The first North Mark to State Washington the second of th - To H !- - - The Total Print to the Ship of the Ship The state of the s and the state of t a search for the state of the season of the Stuff-si

The state of the s u a la manavade digestig and the second and the second second Dish with year